ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

3443 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal sobre Escuelas municipales de tiempo libre.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal Escuelas de Tiempo Libre y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107 de 7 de junio de 2016, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ESCUELAS MUNICIPALES TIEMPO LIBRE.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 25 de mayo de 2016, que trascrito de manera literal dice así:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal de Escuelas Municipales de Tiempo Libre

Por todo ello, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno la siguiente modificación:

Primero.- Modificar el la Ordenanza Fiscal de Escuelas Municipales de Tiempo Libre, en su artículo 4. Cuota Tributaria que quedará redactado como sigue:

cve: BOP-2016-3443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 4.- Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

ESCUELAS DEPORTIVAS	CUOTA	CUOTA BONIFICADA FAMILIA NUMEROSA
* Tiempo semanal de clase de 1 hora y 30 minutos	75 €/año	50,25 €/año
* Tiempo semanal de clase de más de 1 hora y 30 minutos	80 €/año	53,60 €/año
ESCUELAS DE DANZA		
* Tiempo semanal de clase de 1 hora 30 minutos	75 €/año	50,25 €/año
ESCUELA DE INGLES		
* Tiempo semanal de clase de 3 horas	25 €/mes	16,75 €/mes
TALLERES EN CENTRO DE DIA		
* Cuota por curso	25 €/curso	---

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco miembros del grupo PSOE, y de los dos miembros del grupo Entre Todos y la abstención del miembro del grupo de P.P., hacen suya la propuesta y proponen al Pleno su aprobación."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2016-3443
Verificable en https://bop.dipujaen.es